

Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.361 de 2008, ejecución número 218 de 2008, se ha acordado citar a “Lepar Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 2009, a las ocho y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Lepar Estructuras, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/361/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Viden Borisov Videnov, contra Servicio Público de Empleo Estatal, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 74 de 2008, se ha acordado citar a don Viden Borisov Videnov, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Viden Borisov Videnov, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.665/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Ana Francoy Pochat, contra “BBGRE Investment, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.152 de 2008, se ha acordado citar a “BBGRE Investment, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero de 2009, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “BBGRE Investment, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/342/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 169 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Jorge Rodríguez Priego, contra la empresa “Bitango Promociones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Begoña García Álvarez.—En Madrid, a 16 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; por presentado escrito por el ejecutante solicitando la ejecución del fallo, a la vista de la firmeza de la sentencia se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, citar a las partes a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse a la Sala de vistas

de este Juzgado el día 14 de enero de 2009, a las nueve y cuarenta horas, con la advertencia de que si no asiste el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y que si no lo hace el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Notifíquese y cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Respecto de la parte ejecutada, notifíquese y cítese por correo certificado con acuse de recibo, en forma personal a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos y por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a “Bitango Promociones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado)

(03/36.981/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Esteban González de Buitrago Pérez, contra “Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, “Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada”, “Astunosa Investment, Sociedad Limitada”, “Viajes Promochina Express, Sociedad Limitada”, “Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, “Astunosa Gestión y Servicios, Sociedad Limitada”, “Viajes Promochina, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, don Armando Betancor Álamo (administrador concursal) y don Bernardo Pinazo Osuna, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.470 de 2008, se ha acordado citar a “Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, “Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada”, “Astunosa Investment, Sociedad Limitada”, “Viajes Promochina Express, Sociedad Limitada”, “Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, “Astunosa Gestión y Servicios, Sociedad Limitada”, “Viajes Promochina, Sociedad Limitada”, don Armando Betancor Álamo (administrador con-

cursal) y don Bernardo Pinazo Osuna, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de enero de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando a confesión judicial a los representantes legales de las demandadas, con apercibimiento de tenerles por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", "Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada", "Astunosa Investment, Sociedad Limitada", "Viajes Promochina Express, Sociedad Limitada", "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", "Astunosa Gestión y Servicios, Sociedad Limitada", "Viajes Promochina, Sociedad Limitada", don Armando Betancor Álamo (administrador concursal) y don Bernardo Pinazo Osuna, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.982/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Miguel Trilla Cerrajero, contra "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", don Luis Betancor Álamo y don Bernardo Pinazo Osuna (administradores concursales), en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.472 de 2008, se ha acordado citar a "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", don Luis Betancor Álamo y don Bernardo Pinazo Osuna (administradores concursales), en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de enero de 2009, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta in-

justificada de asistencia. Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", don Luis Betancor Álamo y don Bernardo Pinazo Osuna (administradores concursales), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.983/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social del número 38 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 193 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Dimitar Vasilev Dimitrov, contra la empresa "Alfa de Orión, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Dimitar Vasilev Dimitrov, contra la empresa "Alfa de Orión, Sociedad Limitada", por un importe de 3.167,01 euros de principal, más 316,70 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la

"Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, número de cuenta 2808/0000/64/019308.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en "Barclays Bank", "Caixa Cataluña", "Banco Santander Central Hispano", "Bancaja", "Banco de Sabadell", "Citibank", "La Caixa", "Deutsche Bank", "Ibercaja", "Bankinter", "Banco Pastor", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Caja de Madrid", "Banesto", "Banco Nacional de París", "Banco Guipuzcoano", "Banco de Valencia", "Banco Popular", "Cajamar", "Kutxa", "Caja España" y "Banco de Castilla" en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículo 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Alfa de Orión, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/36.274/08)